



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 11 de Agosto de 1977.-

387-77

Expte. N° 559/77

VISTO:

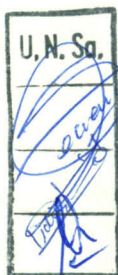
Este expediente relacionado con denuncias formuladas sobre adulteraciones en el timbrado de las tarjetas de control de asistencia, por parte del personal no docente que presta servicios en el Complejo Universitario de Castañares; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica de la Casa, a efectos de deslindar las responsabilidades correspondientes ante las denuncias formuladas en este expediente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a los fines pertinentes.




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR